

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 01 DE JULIO  
DE 2022**

**CARÁCTER: EXTRAORDINARIA**



Alcaldesa-Presidenta

-Dña. Carmen Lara Estepa.

Concejales Asistentes:

- Dña. Carmen Arjona Lara

- D. Miguel A. Sánchez Leiva

**Ausencias:**

- D. Gonzalo García Espejo

Concejales asistentes con voz sin voto:

- D. Juan A. Gómez Velasco

Vicesecretaria-Interventora:

- Dña. Rocío Carrasco Olmedo.

*Siendo las once horas y cuarenta minutos del día uno de julio de dos mil veintidós, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Lara Estepa, asistido de mí, la Vicesecretaria-Interventora, que da fe del acto, se reúnen en la Alcaldía de este Ayuntamiento, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión convocada con carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/512 , de 30 de Junio, y previa comprobación del quórum necesario, tuvo lugar en primera convocatoria y con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA:*

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**



2. GEX 2265/2022: APROBACION PROPUESTA ALCALDIA EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO CONCESION BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.
3. GEX 2635/2022: LICENCIA DE PARCELACION A INSTANCIA DE DÑA. LUISA MARÍA ROYON PACHECO.
- 4.- GEX 2865/2022: SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION (AGRUPACION) A INSTANCIA DE RECICLADOS BENAMEJI FRANEVA SL.
- 5.- GEX 2092/2022: LICENCIA DE PARCELACION (AGRUPACION) A INSTANCIA DE HUERTAS DEL GENIL SL.
- 6.- GEX 1170/2022: SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA (OBRAS) PROMOTOR: D. ISMAEL CASTRO REINA.
- 7.- GEX 2378/2022: SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA (OBRAS) PROMOTOR: CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL.
- 8.- GEX 2694/2022: SOLICITUD DE LICENCIA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA (VADO PERMANENTE) A INSTANCIA DE D. JUSTO MIGUEL LOPEZ GUADIX.
- 9.-GEX 2868/2022: RENUNCIA A AMPLIACION DE VADO A INSTANCIA DE D. JESUS CHACON GRANADOS.
- 10.- GEX 2639/2022. CONCESION DERECHOS FUNERARIOS EN CEMENTERIO CRISTO DE LA BUENA MUERTE.
- 11.- GEX 2014/2022: APROBACION PROPUESTA IES DIEGO DE BERNUY SOBRE DESIGNACION DIAS NO LECTIVOS CALENDARIO CURSO ESCOLAR 2022/2023.

=====

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierto el punto se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de Junio de 2022, preguntando a los miembros si existe alguna observación sobre la misma, no formulándose ninguna.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (3), la aprobación del Acta reseñada.

Código seguro de verificación (CSV):

**366D 955B 015F BB3C FE13**



366D955B015FBB3CFE13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 29/7/2022

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 29/7/2022

## **2. GEX 2265/2022: APROBACION PROPUESTA ALCALDIA EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO CONCESION BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

---

*VISTA la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público Bar del Hogar del Pensionista, sito C/ Cayetano Muriel nº 1 - Rf catastral: 3559403UG6235N0001PU, a fin de aprovechar de manera más eficiente los inmuebles disponibles susceptibles de explotación económica por los particulares.*

*VISTO que con fecha 1 de junio de 2022 se dictó Providencia de Alcaldía y Memoria justificativa.*

*VISTO el informe de la Vicesecretaria-Interventora de fecha 3 de junio de 2022 relativo al procedimiento y la legislación aplicable.*

*VISTO el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 3 de junio en relación a los recursos ordinarios del presupuesto al objeto de determinar el órgano competente.*

*VISTO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2022 se aprobó iniciar el expediente para la concesión del Bar del Hogar del Pensionista.*

*VISTO que con fecha 8 de junio de 2022 se emitió informe técnico indicando que el bien inmueble cuenta con los requisitos técnicos y medioambientales legalmente exigidos para el ejercicio de la actividad de bar e incluyendo la valoración; así como la Relación valorada de obras de reforma a realizar.*

*VISTO el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que rige la concesión de referencia de fecha 20 de junio de 2022.*

*VISTO el informe de la Vicesecretaria-Interventora de fecha 20 de junio de 2022.*

*VISTO el informe de fiscalización de la Secretaria-Interventora de fecha 27 de junio de 2022.*



*CONSIDERANDO lo establecido en los puntos 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

*De conformidad con lo dispuesto, correspondería a la Alcaldesa las competencias como Órgano de contratación respecto del presente contrato. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada, mediante Decreto de Alcaldía núm. 965/2019, de fecha 10 de julio, en la Junta de Gobierno Local.*

*Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

#### **SE PROPONE**

**PRIMERO.** APROBAR el expediente de contratación para la concesión de uso privativo de un bien calificado de dominio público, l bar del Hogar del Pensionista de Benamejí, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** APROBAR el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la Concesión del uso privativo del Bar del Hogar del pensionista, así como la Relación valorada de obras de reforma a realizar, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.** - PUBLICAR el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación.

=====



No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (3), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**3. GEX 2635/2022: LICENCIA DE PARCELACION A INSTANCIA DE DÑA. LUISA MARÍA ROYON PACHECO.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

Visto que por Dña. Luisa María Royón Pacheco con fecha de 7 de junio de 2022, número de registro 1576 (RT), se solicita licencia urbanística para parcelación consistente en la agrupación de parcelas urbanas de uso residencial, en concreto, las ubicadas en calle Rafael Alberti núms. 21 y 23.

Considerando los preceptivos informes técnicos y jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA en adelante) en relación con el art. 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias urbanísticas; y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), SE ACUERDA:

**Primero. - CONCEDER** a Dña. LUISA MARIA ROYON PACHECO (\*\*6466\*\*) **salvo** el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de parcelación (AGRUPACION) de las fincas anteriormente indicadas, resultando de dicho acto la siguiente finca, de acuerdo con el informe técnico:

PARCELA NUM	SITUACION	LONG. FACHADA (M)	FONDO FACHADA (M)	SUPERFICIE (M2)	USOS
A	Cl. Rafael Alberti 21-23	17,30	16,55	287,00	Residencial, compatibles y autorizados.
SUPERFICIE TOTAL:			287,00 M2.		



**Segunda.-ADVERTIR** al interesado, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 de la de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA en adelante) y 22. c) del Reglamento de Disciplina Urbanística, la licencia municipal concedida se otorga y se expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contengan los actos de parcelación concedidos, en caso contrario, se entendería la caducidad de la misma, significándole que el plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

**Tercera. -NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (3), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**4.- GEX 2865/2022: SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION (AGRUPACION) A ISTANCIA DE RECICLADOS BENAMEJI FRANEVA SL.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

---

Visto que por por Reciclados Benamejí Franeva, S.L. de fecha 21 de junio de 2.022 con registro de entrada núm. 1693 de este Ayuntamiento, solicitando agregación de dos parcelas ubicadas en calle de los Mecánicos 4 y 5 del PPI FUENTE PALMA, según proyecto de agregación de fincas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Hidalgo Sirvent

Considerando los preceptivos informes técnicos y jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 140.3 de la de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA en adelante) en relación con el art. 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

**366D 955B 015F BB3C FE13**



366D955B015FBB3CFE13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 29/7/2022

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 29/7/2022

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias urbanísticas; y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), SE ACUERDA:

**Primero. - CONCEDER a RECICLADOS BENAMEJI FRANEVA SL. (B56039159) salvo** el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de parcelación (AGRUPACION) de las fincas anteriormente indicadas, resultando de dicho acto la siguiente finca, de acuerdo con el informe técnico:

Denominación	Situación (C)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Longitud fachada (m)	Calificación suelo
PARCELA RESULTANTE	C/ I Polígono Industrial "Fuente Palma C/ de los Mecánicos nº 4-5	600,00	25,48 m a C/ De los Mecánicos.	Urbano consolidado

**Segunda.-ADVERTIR** al interesado, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 de la de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA en adelante) y 22. c) del Reglamento de Disciplina Urbanística, la licencia municipal concedida se otorga y se expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contengan los actos de parcelación concedidos, en caso contrario, se entendería la caducidad de la misma, significándole que el plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

**Tercera. -NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (3), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**5.- GEX 2092/2022: LICENCIA DE PARCELACION (AGRUPACION) A INSTANCIA DE HUERTAS DEL GENIL SL.**



Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal, advirtiendo que ha habido un error en la transcripción del punto por cuanto la licencia de parcelación solicitada se trata de una segregación y no de agrupación como figura.

Visto que por Dña. Virginia Roldán Espinosa, en nombre de HUERTAS DEL GENIL SL, con fecha de 12 de mayo de 2022, número de registro 916, se solicita licencia urbanística para parcelación consistente en segregación de la finca registral número 14000 del registro de la propiedad de Rute **con una superficie total de 364.477,00 m2 según medición real aportada por el técnico redactor de la memoria presentada**

Considerando los preceptivos informes técnicos y jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 140.3 de la de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA en adelante) en relación con el art. 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias urbanísticas; y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), SE ACUERDA:

**Primero. - CONCEDER a HUERTAS DEL GENIL SL. (B93007797) salvo** el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de parcelación (AGRUPACION) de las fincas anteriormente indicadas, resultando de dicho acto la siguiente finca, de acuerdo con el informe técnico:

		SUPERFICIE (M2)
FINCA REGISTRAL Nº 14.000		364.477,00
PARCELA A SEGREGAR, coincide con la finca catastral siguiente:	14010A007002010000EU	85.680,00
SUPERFICIE RESTO DE LA FINCA REGISTRAL Nº 14.000, conformada por las siguientes fincas catastrales.		278.797,00
	<b>14010A00700200000EZ</b>	<b>52.201,00</b>
	<b>14010A007002020000EH</b>	<b>139.115,00</b>





14010A007002030000EW	2.241,00
14010A007002070000EG	38.649,00
14010A007003670000EY	35.991,00
14010A007003680000EG	1.301,00
14010A007003690000EQ	1.020,00
14010A007003900000EJ	8.279,00

**Segunda.-ADVERTIR** al interesado, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA en adelante) y 22. c) del Reglamento de Disciplina Urbanística, la licencia municipal concedida se otorga y se expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contengan los actos de parcelación concedidos, en caso contrario, se entendería la caducidad de la misma, significándole que el plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

**Tercera. -NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (3), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**6.- GEX 1170/2022: SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA (OBRAS)**  
**PROMOTOR: D. ISMAEL CASTRO REINA.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la solicitud de DON ISMAEL CASTRO REINA, con registro de entrada núm. 2022/693, DE 11 DE MARZO referente a la concesión de licencia urbanística de obras en CALLE MARIANA PINEDA, 1



Considerando los preceptivos informes técnicos y jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 140.3 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en relación con el art. 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias urbanísticas; y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), SE ACUERDA:

**PRIMERO:** Conceder a ISMAEL CASTRO REINA licencia municipal de obras, con arreglo a los siguientes extremos que se consignan de conformidad con el informe técnico, en cumplimiento del artículo 19 del Decreto 60/2010:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: SUELO URBANO.
- b) Finalidad de la actuación: EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- c) Presupuesto de ejecución material: 168.345,58 euros.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: CALLE MARIANA PINEDA, 1 Ref. Catastrales: 3464101UG6236S0001ZO
- e) Nombre o razón social del promotor: ISMAEL CASTRO REINA (\*\*\*3021\*\*).
- f) Técnico redactor autor del proyecto: D. Eladio Aliste Moliz; director de las obras: D. Eladio Aliste Moliz, Dirección ejecución material de las obras y coordinador de seguridad y salud: D. Juan Carlos Nieto Villa.
- f) Plazos para el inicio y terminación de las obras: Tanto para el inicio como para la finalización: un año para el inicio y tres años para la finalización, contándose los plazos desde la fecha de notificación

**Segunda.** - La licencia debe entenderse concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 12 RSCL y 5.3 RDU) y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera ocurrido el beneficiario en el ejercicio de su actividad.

**Tercera.** - El acto administrativo por el que se concede las licencias devengará a favor de este Ayuntamiento la cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo de la Ordenanza Municipal Reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, tomando como



base imponible provisional el presupuesto establecido en el proyecto técnico y sujeta por lo tanto a las comprobaciones que puedan acordarse por los servicios técnicos municipales con posterioridad.

**Cuarta.** - El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes es responsabilidad de los titulares, promotores y facultativos con arreglo a la normativa sectorial aplicable.

En todo caso, la ejecución de las obras se adoptarán las medidas que garanticen la seguridad de las personas y bienes.

**Quinta.** - La licencia es transmisible, debiendo comunicar dicha transmisión a la administración para que surta efectos ante la misma y sin la cual quedarán el nuevo y el anterior titular a todas las responsabilidades que se derivaren.

**Sexta.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado, comunicándole que de acuerdo con el art 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, deberá de colocarse un cartel en la obra con todos los extremos precitados , siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, así como disponer de una copia de la licencia municipal en el lugar en que se ejecuten las obras y ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada aquella.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (3), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**7.- GEX 2378/2022: SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA (OBRAS)**  
**PROMOTOR: CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

---

Vista la solicitud de DON/DOÑA CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL (B92418524), con registro de entrada núm.010/RT/E/2022/1486 /30-05-2022, referente a la concesión de licencia urbanística de obras en PARAJE DEHESA BOYAL CAMINO DELANTERO: PGNO 8 PARCELA 55; CAMINO TRASERO PGNO 8 PARCELA 9005

Considerando los preceptivos informes técnicos y jurídico de conformidad con lo previsto en el art. 140,3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad



del territorio de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias urbanísticas; y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), SE ACUERDA:

**PRIMERO:** Conceder a CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL (B92418524) licencia municipal de obras, con arreglo a los siguientes extremos que se consignan de conformidad con el informe técnico, en cumplimiento del artículo 19 del Decreto 60/2010:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: SUELO NO URBANIZABLE
- b) Finalidad de la actuación: REPARACION DE en - CAMINOS ACCESO A NAVE
- c) Presupuesto de ejecución material: 13,660,64 euros
- d) Situación y emplazamiento de las obras: PARAJE DEHESA BOYAL CAMINO DELANTERO: PGNO 8 PARCELA 55; CAMINO TRASERO PGNO 8 PARCELA 9005
- e) Nombre o razón social del promotor: CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL (B92418524)
- f) Plazos para el inicio y terminación de las obras: Tanto para el inicio como para la finalización: UN MES

**Segunda.** - La licencia debe entenderse concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 12 RSCL y 5.3 RDU) y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera ocurrido el beneficiario en el ejercicio de su actividad.

**Tercera.** - El acto administrativo por el que se concede las licencias devengará a favor de este Ayuntamiento la cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo de la Ordenanza Municipal Reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, tomando como base imponible provisional el presupuesto establecido en el proyecto técnico y sujeta por lo tanto a las comprobaciones que puedan acordarse por los servicios técnicos municipales con posterioridad.

**Cuarta.** - El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes es responsabilidad de los titulares, promotores y facultativos con arreglo a la normativa sectorial aplicable.



En todo caso, la ejecución de las obras se adoptarán las medidas que garanticen la seguridad de las personas y bienes.

**Quinta.** - La licencia es transmisible, debiendo comunicar dicha transmisión a la administración para que surta efectos ante la misma y sin la cual quedarán el nuevo y el anterior titular a todas las responsabilidades que se derivaren.

**Sexta.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado, comunicándole que de acuerdo con el art 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, deberá de colocarse un cartel en la obra con todos los extremos precitados, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, así como disponer de una copia de la licencia municipal en el lugar en que se ejecuten las obras y ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada aquella.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (3), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**8.- GEX 2694/2022: SOLICITUD DE LICENCIA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA (VADO PERMANENTE) A INSTANCIA DE D. JUSTO MIGUEL LOPEZ GUADIX.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

---

Vista la solicitud de D. JUSTO MIGUEL LOPEZ GUADIX, con registro de entrada núm. 2022/1199, de 13 de Junio referente a la concesión de **licencia entrada y salida de vehículos a través de la acera para** el inmueble situado en calle PR. CORDOBA 10 C.

VISTO que ha sido emitido informe técnico de forma favorable sobre la misma.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), SE ACUERDA:



**Primera. - CONCEDER** licencia para la reserva de entrada y salida de vehículos a través de la acera (vado) a JUSTO MIGUEL LOPEZ GUADIX (\*\*1370\*\*) por una superficie lineal de 3,50 metros lineales, en la calle PROL CORDOBA 10-C (referencia catastral núm. 3664376UG6236N0001HQ)

**Segunda. -** La licencia debe entenderse concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 12 RSCL) y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera ocurrido el beneficiario en el ejercicio de su actividad.

**Tercera. -** El acto administrativo por el que se concede las licencias devengará a favor de este Ayuntamiento la cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo de la Ordenanza Municipal Reguladora tomando como base la superficie lineal concedida.

**Cuarta. -** La licencia es transmisible, debiendo comunicar dicha transmisión a la administración para que surta efectos ante la misma y sin la cual quedarán el nuevo y el anterior titular a todas las responsabilidades que se derivaren.

**Quinta. -** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado procediendo a su alta en el padrón correspondiente.

=====  
No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (3), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**9.-GEX 2868/2022: RENUNCIA A AMPLIACION DE VADO A INSTANCIA DE D. JESUS CHACON GRANADOS.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

---

**PRIMERO: ANTECEDENTES. -**

**I: Solicitud:** Por D. JESUS CHACON GRANADOS (\*\*1077\*\*), con fecha de 20 de junio de 2022, número de registro 1269, se solicita la renuncia a la ampliación del dominio público consistente en la reserva de tres metros más de la licencia de vado que poseía en la calle Feria, núm. 84, la cual le había sido concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2020.



**II:** Junto con la solicitud la interesada aporta la siguiente documentación:

- Copia del acuerdo meritado por el que se le concedía la ampliación hasta en 3 metros más de los que actualmente poseía, siéndole concedida un total de 5 metros.

**SEGUNDO: LEGISLACIÓN APLICABLE. -**

- Arts. 32 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local (por Resolución de Alcaldía se ha atribuido dicha competencia a la Junta de Gobierno Local)

De conformidad con lo Antecedentes citados y Fundamentos de Derecho que les son de aplicación, el que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero. - ACEPTAR** de plano la renuncia de D. Jesús Chacón Granados y, por ende, dar por extinguida la concesión de la ampliación de los 3 metros lineales que le fueron concedidos para la licencia de vado que tiene en la calle Feria número 84, teniendo efectos en el padrón municipal de la tasa de entrada y salida de vehículos con efectos del presente acuerdo.

**Segundo. - NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (3), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**10.- GEX 2639/2022. CONCESION DERECHOS FUNERARIOS EN CEMENTERIO CRISTO DE LA BUENA MUERTE.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:



VISTA la relación propuesta de adquisición de derechos funerarios sobre bóvedas en el Cementerio Municipal Cristo de la Buena Muerte suscrita por el Tesorero-Depositario-Recaudador que consta en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal.

Se propone para su aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente por delegación mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primera. – CONCEDER** los siguientes derechos funerarios en el Cementerio Municipal “Cristo de la Buena Muerte” de acuerdo con la relación emitida:

<u>Datos Sepultura</u>	<u>Fecha adjudicación</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Duración del derecho</u>
Grupo 9	14/06/2022	Carmen Acero Sánchez	***2081**	75 años

**Segunda. – PROCEDER** a la inscripción de los citados derechos en el libro-registro correspondiente, así como acreditar la concesión de los mismos expidiendo el título que proceda.

**Tercera. – NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

=====  
No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (3), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**11.- GEX 2014/2022: APROBACION PROPUESTA IES DIEGO DE BERNUY SOBRE DESIGNACION DIAS NO LECTIVOS CALENDARIO CURSO ESCOLAR 2022/2023.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:





Vista la Resolución, de 17 de mayo de 2022 de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Córdoba, por la que se aprueba el calendario y la jornada escolar en los centros docentes no universitarios para el curso académico 2022/2023.

Visto que, en la misma, en concreto, en el apartado "Periodos vacaciones y días festivos" se establece que los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento en el periodo comprendido en el curso académico indicado se han establecido como días festivos de carácter local los días 12 de septiembre de 2022 y 25 de abril de 2023.

Vista la propuesta recibida en este Ayuntamiento por parte del IES D. Diego de Bernuy para la designación de los días correspondientes, por parte de esta Concejalía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero. - DESIGNAR** como días no lectivos para el curso escolar 2022/2023 los siguientes días en el IES D. DIEGO DE BERNUY:

31 de octubre de 2022 y 7 de diciembre de 2022

**Segundo. - DAR** traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Córdoba.

**Tercero. - NOTIFICAR** el presente acuerdo al IES D. DIEGO DE BERNUY.

=====  
No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (3), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las DOCE HORAS (12:00) del día de la fecha ut supra, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, Vicesecretaria-Interventora certifico.

**-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-**



Código seguro de verificación (CSV):

**366D 955B 015F BB3C FE13**



366D955B015FBB3CFE13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 29/7/2022  
VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 29/7/2022